



INFORME ANUAL – 2015

I LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO JURÍDICO

A fines de 2014 se procedió a seleccionar a tres integrantes del Equipo Jurídico del Observatorio Luz Ibarburu (EJOLI), que sería coordinado por el Dr. Pablo Chargoña, quienes comenzaron a desarrollar su tarea a partir de enero de 2015. Las tres abogadas *part time* son las Dras. Silvia Antúnez, Natalia Jubin y Florencia Retamosa.

El trabajo de patrocinio del Equipo, de 25 causas, comenzó inmediatamente el 2 de febrero de 2015 una vez culminada la feria judicial. Ese número de expedientes a cargo se incrementa a partir de la asunción de nuevos casos. Integrantes del Equipo asisten a todas las audiencias de testigos e indagados en juicios patrocinados por el OLI. Esta circunstancia no es habitual cuando la actuación profesional es *pro bono* en virtud del tiempo que insume cada audiencia. La presencia de uno o dos abogados del EJOLI junto a la víctima o al familiar de la víctima posee un valor que ellos mismos destacan, particularmente cuando en esas audiencias asisten abogados contratados por los represores.

A partir de un convenio con la Facultad de Derecho de **la Universidad de la República** de Montevideo, se comenzó a trabajar con Leonardo Di Césare, un pasante voluntario (en ese momento estudiante avanzado de Derecho) quien presta valiosa colaboración en el seguimiento de causas y en la alimentación de la base de datos del OLI.

El trabajo de patrocinio de denuncias se incrementó en los meses de abril y mayo de 2015 y se siguió incrementando con posterioridad. Los casos de denuncias que dejaron de ser patrocinadas en su momento comenzaron a ser asumidas por el EJOLI.

Uno de los mayores obstáculos enfrentados lo constituye el hecho de asumir patrocinio de causas iniciadas hace años por otros profesionales. Eso obliga a una primera tarea de estudio del expediente y compilación de información de cada caso. Esta tarea debe hacerse en forma concomitante al impulso procesal. Es característica del proceso penal uruguayo (regulado por un Código del año 1981) su opacidad, la falta de transparencia y publicidad de la actuación de los tribunales. Particularmente en la etapa de presuntorio la reserva hace muy difícil el acceso a las actuaciones. A pesar de ello, se ha comenzado a estudiar y reproducir algunos expedientes. Además, el trabajo en equipo permite a cada uno de los abogados intercambiar sobre la situación de cada tribunal, sus criterios (variables de un tribunal a otro) respecto de permitir la lectura del expediente o su escaneo o fotocopiado.

Por otro lado, la conformación del EJOLI –en cierta medida conocida a través de los medios de comunicación o a partir de la difusión en redes sociales- provoca la concurrencia de otras víctimas y familiares de víctimas que solicitan el respaldo del Observatorio. En 2015, el EJOLI mantuvo también contactos directos con el **Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)** de Argentina y con el **Center For Justice and International Law (CEJIL)** con miras a colaborar con la presentación de casos ante tribunales argentinos y ante el sistema interamericano de DDHH, respectivamente.

II TAREAS DESARROLLADAS POR EL EQUIPO JURÍDICO DURANTE EL AÑO 2015

El EJOLI Jurídico comenzó a patrocinar 25 denuncias penales de 212 víctimas inmediatamente después de la feria judicial de enero de 2015 asumiendo entonces la representación de denunciantes, víctimas y familiares de víctimas.

| CAUSA Y CRIMEN | VICTIMAS | CAUSA Y CRIMEN | VICTIMAS |
|--|----------|---|----------|
| <u>17-414/2003</u> <i>Elena Quinteros</i> – Desaparición | 1 | <u>90-190/1984</u> <i>R. Larreta</i> - Desaparición – Tortura- Sustracción de menores | 26 |
| <u>2-61201/2012</u> <i>Metropolitana</i> – Tortura | 4 | <u>2-109971/2011</u> <i>300 Carlos</i> - Desaparición – Tortura | 40 |
| <u>93194/2012</u> <i>Adolfo Wasen</i> – Tortura | 1 | <u>88-346/2011</u> <i>Alvaro Balbi</i> Tortura – Homicidio | 1 |
| <u>2-13762/2011</u> <i>Antonio Viana</i> Desaparición – Tortura | 1 | <u>2-21152/2007</u> <i>Santana/Inzaurrealde</i> – Desaparición | 2 |
| <u>344/89</u> <i>Rodolfo Rolando</i> – Homicidio | 1 | <u>2-29136/2012</u> <i>FUSNA</i> - Tortura – Delitos sexuales | 50 |
| <u>2-104481/2011</u> <i>DNII</i> - Tortura – Delitos sexuales | 30 | <u>98-247/2006</u> <i>Soba y otros</i> – Desaparición | 28 |
| <u>2-20548/2008</u> <i>Hermanos Julián</i> - Sustracción de menores | 2 | <u>2-15129/2012</u> <i>De Gregorio y otros.</i> Desaparición – Tortura | 10 |
| <u>88-221/2011</u> <i>Silvina Saldaña</i> – Homicidio | 1 | <u>173-318/2006</u> <i>Fusilados de Soca</i> - Tortura – Homicidio – Sustracción de menores | 5 |
| <u>88-149/2011</u> <i>Ivo Fernández</i> - Tortura – Homicidio | 1 | <u>2-6149/2011</u> <i>Norma Cedrés</i> Tortura - Homicidio | 1 |
| <u>88-151/2011</u> <i>Walter Arteche</i> Tortura – Homicidio | 1 | <u>88-153/2011</u> <i>Oscar Olveira</i> Tortura - Homicidio | 1 |
| <u>88-148/2011</u> <i>Hugo Pereyra</i> Tortura – Homicidio | 1 | <u>88-209/2011</u> <i>Iván Morales</i> Tortura - Homicidio | 1 |
| <u>88-220/2011</u> <i>Coghlan</i> Tortura – Homicidio | 1 | <u>88-213/2011</u> <i>Pascaretta</i> Tortura – Homicidio | 1 |
| <u>88-150/2011</u> <i>Curuchaga</i> Tortura – Homicidio | 1 | | |

Posteriormente se sumaron otras 12 denuncias de 17 víctimas (sumando originalmente 37 expedientes), de acuerdo al siguiente detalle:

| CAUSA Y CRIMEN | VICTIMAS | CAUSA Y CRIMEN | VICTIMAS |
|---|----------|---|----------|
| <u>97-78/2012</u> Berreta - Homicidio | 1 | <u>99-296/2011</u> Margarito Méndez- Homicidio | 1 |
| <u>99-300/2011</u> Cano- Tortura | 1 | <u>88-202/2011</u> Mondello- Homicidio | 1 |
| <u>2-21986/2006</u> H de los Santos- Homicidio | 1 | <u>87-134/2012</u> N de los Santos- Tortura | 1 |
| <u>88-208/2011</u> Fdez. Mendieta- Homicidio | 1 | <u>2-108980/2011</u> Placeres- Tortura | 1 |
| <u>88-218/2011</u> Basilio López- Homicidio | 1 | <u>411-310/2011</u> Treinta y Tres- Tortura | 6 |
| <u>102-113/2012</u> Kluver- Homicidio | 1 | <u>88-153/2012</u> Yoldi- Homicidio | 1 |

Asumir el patrocinio incluyó el contacto con familiares y víctimas, asistirlos en audiencias judiciales, presentación de escritos conteniendo ofrecimiento de prueba y reclamo de impulso procesal. En la medida que el trámite judicial lo permitiera, se buscó reproducir parte de los expedientes para obtener copias o “expedientes paralelos” que mejorara la información sobre las causas.

Los primeros expedientes a cargo del EJOLI fueron incrementados en el transcurso del año (casos nunca denunciados o con expediente abierto pero que el EJOLI asume el patrocinio a pedido de los familiares o compañeros de las víctimas). Se trata de los siguientes casos:

| CAUSA Y CRIMEN | VICTIMAS | CAUSA Y CRIMEN | VICTIMAS |
|---|----------|---------------------------------------|----------|
| Alberto Blanco Siola - Homicidio 1974 | 1 | Félix Ortiz- Desaparición 1981 | 1 |
| Juan Manuel Brieba - Desaparición 1975 | 1 | Amelia Sanjurjo- Desaparición 1977 | 1 |
| Miguel Mato- Desaparición 1982 | 1 | Héctor Giordano- Desaparición 1977 | 1 |
| Manuel Toledo- Tortura- Homicidio 1978 | 1 | | |

A diciembre de 2015, el Equipo patrocina un total de **44 denuncias** que comprenden 236 víctimas.

En efecto, de acuerdo a nuestra base de datos, en Uruguay existen 173 causas “activas” (en etapa presumarial o sumarial), a las que se les anexan unos 16 expediente. Y se registran 74 expedientes inactivos o archivados.

Tomando el primer dato (173 causas activas), el número de denuncias que patrocina el EJOLI equivale al **25,5 % del total de los casos judiciales**.

Debido al convenio entre el OLI y la Universidad de la República, desde marzo de 2015 asiste al EJOLI el pasante Leonardo Di Césare. Concluida la pasantía, el estudiante optó por mantener su colaboración en el mismo régimen de trabajo, a título de actividad voluntaria. En diciembre de 2015 obtuvo su grado universitario por lo que se incorporará al Equipo en forma profesional a partir de 2016.

El 19/8/2105 la Universidad de la República nos comunica la postulación de la estudiante Romina Lagarriga, estudiante de la Facultad de Derecho, quien manifestó su interés “por adquirir experiencia y formarse tanto en lo personal como en lo profesional”. La estudiante desarrolló su pasantía en el período 21/8/2015-30/10/2015.

La participación de los estudiantes Di Césare y Lagarriga permitió trabajar en dos denuncias nuevas:

| | |
|-----------------|--|
| Manuel Toledo | Tortura y muerte en hospital militar en 1978 |
| Héctor Giordano | Desaparición en Argentina en 1977 |

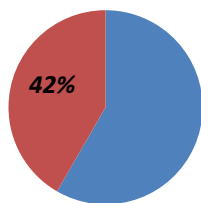
Estas denuncias se presentarán en los primeros meses del año 2016.

III JUDICIALIZACION DE LOS CRIMENES DE LA DICTADURA EN URUGUAY

En junio de 2015, a raíz del conocimiento sobre el trabajo desarrollado por los abogados del Equipo, la estudiante de derecho de la Université de Montpellier (Francia) Clémence Schumacher, también colabora voluntariamente, usando su tiempo de vacaciones de verano. Con la colaboración de Clémence Schumacher se comenzó a elaborar (junio-julio 2105) una información cuantitativa básica de la *judicialización* de los crímenes de la dictadura en Uruguay. Por “judicialización” consideramos el caso en que la justicia uruguaya dispuso procesamientos por crímenes del terrorismo de estado, con independencia de la tipificación o de la calificación del crimen. A los efectos de la mayor claridad expositiva, en los casos que la víctima permanece desaparecida así se consigna en las gráficas, aun cuando en el proceso respectivo se haya imputado la figura de *homicidio*.

Esta información no ha sido sistematizada aún por ninguna agencia estatal o privada y permite una inmediata percepción del grado de avance o estancamiento de la justicia transicional en el país. Esta información es ofrecida a entidades académicas y a periodistas como insumo para sus labores. Igualmente ha sido expuesta en diversas conferencias brindadas por integrantes del OLI. Como resultado del trabajo con datos recolectados por el Observatorio se pudo considerar aspectos imprescindible para un **posible diagnóstico sobre la justicia transicional en Uruguay**.

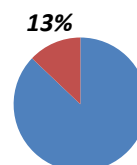
Judicialización de desapariciones forzadas

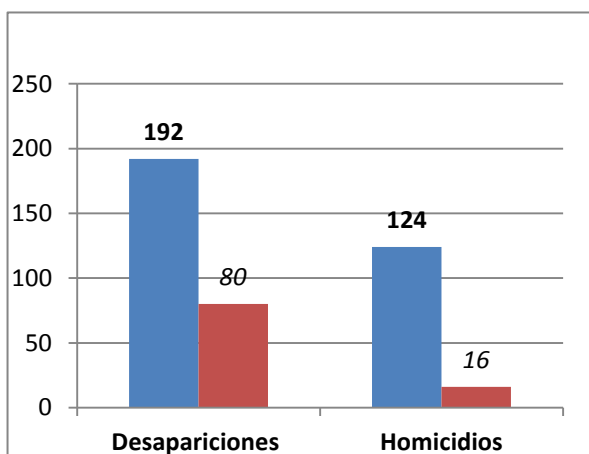


El cuadro a la izquierda compara la cantidad de uruguayos actualmente desaparecidos con la cantidad de víctimas de desaparición cuyos casos han implicado procesamiento y/o condenas de represores (42%). La justicia uruguaya no imputa el crimen de desaparición forzada sino el delito de homicidio, en la mayoría de las causas penales relativas a este tipo de crimen de lesa humanidad.

El cuadro a la derecha compara la cantidad de uruguayos que fueron asesinados por agentes de la dictadura, con la cantidad de víctimas cuyos casos han implicado procesamiento y/o condenas de represores (13%).

Judicialización de homicidios





El cuadro a la izquierda destaca la cantidad de víctimas de desaparición forzada y de homicidio y se la compara con la cantidad de víctimas en casos “judicializados”. Son 192 casos de desapariciones forzadas y se han dictado procesos relacionados con el caso de 80 de ellas. Igualmente se registran 124 homicidios y se han dictado procesamientos con relación a 17 víctimas de ese delito. **A la fecha no se ha procesado a ningún represor por los delitos de tortura ni de violencia sexual** (o su equivalente delictual de acuerdo a la ley

penal vigente en los años de la dictadura).

Los cuadros precedentes dan cuenta del limitado avance del desarrollo de la justicia penal en casos de crímenes de la dictadura. Según datos oficiales la dictadura uruguaya mantuvo en prisión a 5925 personas. Fue característica del régimen autoritario la aplicación sistemática de la tortura. Considerando su población, se suele decir que la dictadura uruguaya se caracterizó por el método de la tortura sistemática. Pues bien, la información recolectada por el Observatorio permite sostener que nadie ha sido, hasta la fecha, procesado por el delito de tortura o por los delitos equivalentes vigentes en la década de 1970. Lo mismo puede decirse respecto del secuestro de niños: la justicia uruguaya aún no ha responsabilizado a nadie por tales crímenes.